

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, LA PARTICIPACIÓN EN FOROS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES, ESPECIALMENTE EN EL ÁMBITO EUROPEO, Y LA CAPTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA FUNDACIÓN "MANUEL GIMÉNEZ ABAD"

Nº EXPEDIENTE: 1/2014

I. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de una asistencia técnica que contribuya al desarrollo de los estudios que son finalidad de la Fundación y que, principalmente, incluyen las siguientes materias: instituciones políticas, funcionamiento de la democracia, Unión Europea y modelos de organización territorial del poder. Para el cumplimiento de este fin, deberá llevar a cabo la gestión de proyectos de investigación, la participación en foros e instituciones internacionales, especialmente en el ámbito europeo, y la captación de recursos económicos para la Fundación "Manuel Giménez Abad".

Este objeto se concretará en las siguientes actuaciones:

- Organización y coordinación de actividades y publicaciones, tanto en España como en el extranjero (y en especial en la Unión Europea).
- Estudio y análisis de la evolución del Federalismo comparado, con especial atención a Europa y Canadá. Para ello se mantendrán relaciones permanentes con aquellos centros de estudios y fundaciones especializados en la materia.
- Gestión de proyectos de investigación en los que participe la Fundación "Manuel Giménez Abad".
- Presentación, seguimiento y justificación de solicitudes en las convocatorias públicas nacionales e internacionales de ayudas y subvenciones que resulten de interés para la Fundación "Manuel Giménez Abad".
- Relación con entidades internacionales cuyo ámbito de actuación y finalidad coincida con los de la Fundación "Manuel Giménez Abad"

Estas actuaciones serán llevadas a cabo por un técnico responsable de la ejecución del contrato.

II. NORMATIVA APLICABLE.

II.1 El contrato objeto del presente procedimiento no está sujeto a regulación armonizada en razón de la cuantía y materia conforme con lo previsto en el Anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante "TRLCSP").

II.2. El procedimiento de adjudicación se regirá conforme con lo previsto en las Instrucciones de Contratación de la Fundación "Manuel Giménez Abad", publicadas en su página web www.fundacionmgimenezabad.es

II.3. La presente contratación se rige por el Derecho Privado.

II.4. El presente expediente de contratación se rige por lo establecido en los siguientes documentos:

1. El Contrato
2. El presente Pliego de Condiciones Generales
3. La oferta presentada por el adjudicatario, siempre que no contradiga los documentos antes indicados.

En caso de discrepancia entre estos documentos, se observará el orden de preferencia en el que se han relacionado

II.5. Cualquier referencia que se haga en este Pliego de condiciones al término días, se entiende que son naturales, salvo si expresamente se indica que son hábiles.

III. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con la normativa interna de la Fundación "Manuel Giménez Abad", el procedimiento aplicable en la presente contratación será el general (artículo 15 Instrucciones), en el que la adjudicación recaerá en el licitador que en su conjunto haga la proposición económica más ventajosa en función de los criterios de valoración que se detallan en el presente Pliego.

IV. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La publicidad del procedimiento de contratación se efectuará en el perfil del contratante a través de la página web de las Cortes de Aragón (www.cortesaragon.es), y en la propia página web de la Fundación www.fundacionmgimenezabad.es

En el perfil del contratante se podrá obtener toda la documentación correspondiente al procedimiento de licitación.

V. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

V.1. Podrán contratar con la Fundación las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras con plena capacidad de obrar, y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60.1 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar de acuerdo con el modelo del anexo I, sin perjuicio de los medios de prueba establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.

V.2. Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

V.3. **Solvencia económica y financiera:** Se acreditará mediante copia de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, presentadas en el Registro Mercantil y copia del último informe de auditoría, en el caso de ser preceptivo. Dicha exigencia podrá sustituirse por la presentación de una Carta expedida por entidad financiera que acredite la solvencia económica de la empresa o de la persona física de que se trate.

V.4. **Solvencia técnica y profesional:** Para la acreditación de la solvencia técnica y profesional se presentará la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos, en los cuatro últimos años:

a) Haber realizado al menos un trabajo relacionado con la coordinación y organización de actividades que versen sobre las materias objeto del contrato.

b) Haber participado en un proyecto de investigación.

c) Haber desempeñado trabajos en relación con la captación de fondos mediante presentación de solicitudes a convocatorias públicas.

VI. PROPOSICIONES.

VI.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente Pliego sin salvedad o reserva alguna.

Los sobres que contienen las proposiciones en el Registro General de la Fundación "Manuel Giménez Abad" (Palacio de la Aljafería, C/ Diputados, S/N, 50004, Zaragoza), en horario de 9 a 14,00 horas de lunes a viernes, **hasta el día 31 de julio de 2014**, o bien se enviarán por correo, dentro del plazo de admisión señalado.

En el caso de envío por correo, el licitador deberá remitir al órgano de contratación, dentro del plazo de admisión señalado en el anuncio, justificante expedido por la oficina de correos de la remisión de la oferta, al fax nº 976289692. No será admitida la proposición si dicha justificación es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo de admisión señalado en el anuncio. Asimismo, no serán admitidas las proposiciones en las que, aun habiéndose remitido la comunicación por fax en el plazo establecido, la proposición no hubiere sido recibida por la Fundación "Manuel Giménez Abad" en el plazo de siete días a contar desde la fecha de terminación del plazo de admisión señalado en el anuncio.

La documentación general presentada podrá ser devuelta una vez adjudicada la contratación a los interesados que así lo soliciten, salvo la correspondiente al adjudicatario que, no obstante, salvo que exista imposibilidad material, podrá ser sustituida por copias autenticadas que quedarán incorporadas al expediente.

La comprobación por parte de la Fundación de error o inexactitud cometido en la cumplimentación de los datos consignados por la empresa proponente supondrá la exclusión de la misma del procedimiento de contratación, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula VIII.2 del presente pliego.

Así mismo serán excluidas aquellas propuestas presentadas que no hayan sido cumplimentadas de acuerdo con los modelos proporcionados en anexos en el presente pliego.

VI.2. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La propuesta se presentará en tres sobres separados e independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en los que se indicará: el título del procedimiento de contratación, contenido de los mismos, nombre del licitador, número de teléfono, domicilio y una dirección de correo electrónico y número de fax, a efectos de notificación.

El contenido de los sobres será el siguiente:

Sobre A) DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Hace referencia a los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación. En el caso de personas físicas, fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del licitante, o el que en su caso, le sustituya reglamentariamente, y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada. Asimismo, deberá acreditar la inscripción en el Registro Mercantil o, en su caso, del nombre comercial bajo el que opere, cuando no lo haga estrictamente con su nombre y apellidos.

Si se trata de Sociedades, escritura de constitución o de adaptación a la Ley de Sociedades Anónimas ó de Sociedades de Responsabilidad Limitada vigentes ó de modificación, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable, así como poder notarial suficiente justificativo de la representación que ostente el firmante de la proposición. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea será suficiente con acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

En el caso de uniones de empresarios constituidas al efecto, los documentos acreditativos de la capacidad de obrar de cada uno de los empresarios que la componen, conforme a las cláusulas precedentes. En el escrito de propuesta de

constitución deberán indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación porcentual de cada uno de ellos y la persona o entidad designada que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Fundación. Sólo en el caso de que la licitación sea adjudicada a la unión de empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma ante el órgano de contratación.

b) Los que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) Una declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración y de contar con la solvencia exigida en el Procedimiento. Esta declaración se deberá ajustar al modelo que se acompaña como Anexo I al presente Pliego.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Sobre B) OFERTA TÉCNICA.

Se deberá incluir la Oferta Técnica formulada conforme el modelo que se adjunta como Anexo II de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Deberá presentarse cerrado y firmado, identificándose en lugar visible que contiene la "OFERTA TÉCNICA".

Sobre C) OFERTA ECONÓMICA.

Deberá presentarse cerrado y firmado, identificándose en lugar visible que contiene la "OFERTA ECONÓMICA". Este sobre únicamente contendrá la proposición económica redactada conforme al modelo que se adjunta como Anexo III al presente Pliego.

La introducción de la proposición económica o revelar información relativa al precio, en sobre distinto del expresado, implicará necesariamente la exclusión de la empresa licitadora.

VII ORGANO DE CONTRATACION.

El Órgano de Contratación será el Presidente de la Fundación Manuel Giménez Abad, según delegación efectuada por el Patronato en sesión celebrada el 8 de junio de 2009.

VIII CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La revisión, estudio y valoración de las propuestas serán llevadas a cabo por la Unidad de Valoración a la que alude el artículo 8.2 de las Instrucciones de contratación de la Fundación, con la siguiente composición:

- Doña Rosa Plantagenet-Whyte Pérez, miembro del Patronato de la Fundación en representación del G.P. Popular.
- Don Jesús Miguel Franco Sangil, miembro del Patronato de la Fundación en representación del G.P. Socialista.
- Don José Tudela Aranda, Secretario General de la Fundación "Manuel Giménez Abad"
- Doña María Dolores Llop Ribalta, Interventora de las Cortes de Aragón.
- Don José Sánchez Medalón, Técnico de la Fundación "Manuel Giménez Abad", que actuará como Secretario.

VIII.1. Se estudiará la documentación general presentada por los licitadores y contenida en el sobre A, procediéndose a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma.

VIII.2. En caso de que se apreciaran defectos u omisiones subsanables en la documentación que deba contener el sobre A, se comunicará a los interesados por fax o por correo electrónico a la dirección facilitada y se concederá un plazo de TRES días hábiles para que el licitador proceda a su subsanación. En dicha comunicación se indicará que, si los defectos no fueran subsanados en tiempo y forma, no se tendrán en consideración las ofertas presentadas.

Tras la apertura del sobre correspondiente a la Documentación General, se procederá a abrir el sobre de Documentación Técnica, con objeto de estudiar su contenido, dejándose constancia documental en el expediente mediante Acta.

VIII.3. En el supuesto de que fuera preciso cualquier tipo de explicación sobre la oferta técnica presentada, se requerirá de forma individual a los licitadores afectados para la aclaración de los extremos oportunos, dejándose constancia en el expediente mediante acta.

VIII.4. Los sobres correspondientes a la Proposición Económica presentados por los licitadores admitidos, serán abiertos en acto público a celebrar el día **16 de septiembre de 2014 a las 12,00 horas** en la sede de la Fundación "Manuel Giménez Abad", Palacio de La Aljafería, C/ Diputados, S/N, 50004 Zaragoza. En el acto público de apertura de las proposiciones económicas, se pondrá en conocimiento de los interesados el resultado de la calificación de la documentación administrativa y de la valoración obtenida en la calificación de la oferta técnica.

VIII.5. Las proposiciones económicas que supongan una rebaja superior al 25% de la mediana de las ofertas recibidas, podrán ser consideradas bajas temerarias. La Fundación "Manuel Giménez Abad" requerirá al licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. La Fundación una vez analizada la justificación, podrá excluirlas del procedimiento o admitirlas y en este último supuesto podrá exigir la previa presentación o constitución de garantías suficientes que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato, caso de resultar adjudicatarios. Las citadas garantías serán determinadas por la Fundación "Manuel Giménez Abad" y podrán consistir en la constitución de aval a primer requerimiento de entidad financiera o la retención de un porcentaje del precio, a determinar por la Fundación "Manuel Giménez Abad", hasta la ejecución total del contrato.

VIII.6. La Unidad de Valoración procederá al estudio de las ofertas presentadas y elaborará un informe-propuesta resumiendo las propuestas presentadas y lo remitirá, junto con el resto del expediente de contratación, al órgano de contratación quien clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de valoración indicados en este Pliego y determinará cuál es la oferta económicamente más ventajosa.

VIII.7. La Fundación "Manuel Giménez Abad" tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición económica más ventajosa o declarar desierto el procedimiento de adjudicación, motivando en todo caso su resolución.

VIII.8. La adjudicación del contrato o la declaración de desierto del procedimiento de contratación, una vez acordado por el órgano de contratación, será publicada en el Perfil de contratante en la página WEB las Cortes de Aragón y en la propia página de la Fundación "Manuel Giménez Abad". Además se notificará la adjudicación al adjudicatario.

VIII.9. El Órgano de contratación resolverá sobre la adjudicación en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde la fecha de apertura de los sobres correspondientes a la proposición económica, señalada en el anuncio.

IX CRITERIOS DE VALORACIÓN.

IX.1. Las ofertas se valorarán de acuerdo con los criterios siguientes:

Oferta económica	30 puntos
Oferta técnica	70 puntos
Propuesta	40 puntos
Investigador responsable	30 puntos

En el supuesto de igualdad de puntos, tendrá preferencia en la adjudicación la oferta presentada por el licitador que presente el precio más bajo.

IX.1.1. Oferta Económica: (máx. 30 puntos)

La ponderación de las ofertas económicas se realizará asignando la máxima puntuación a la oferta más baja presentada. A continuación y tomando ésta como referencia, se realiza una regla de tres para obtener la puntuación de la segunda propuesta.

La fórmula matemática empleada es la siguiente:

Oferta económica más baja x puntuación máxima (máx. 30 puntos) / Oferta a valorar

IX.1.2. Oferta técnica: (máx. 70 puntos)

IX.1.2.1. Propuesta (máx. 40)

Se valorará, a través de la propuesta presentada conforme al modelo proporcionado en el Anexo II de este pliego, la adecuación a los requerimientos técnicos y al objeto del presente procedimiento, y conforme a los siguientes criterios:

- a) adecuación de la propuesta a las actuaciones de organización y coordinación de actividades (máx. 10 puntos)
- b) adecuación de la propuesta a la consecución de objetivos en la actividad investigadora (máx. 10 puntos)
- c) adecuación de la propuesta a la presentación, seguimiento y justificación de solicitudes en las convocatorias públicas nacionales e internacionales de ayudas y subvenciones (máx. 10 puntos)
- d) adecuación de la propuesta a lo requerido en relaciones internacionales con otras entidades de ámbito de actuación similar (máx. 7 puntos)
- e) número de horas en cómputo anual dedicadas a cada una de las actuaciones objeto del contrato (máx. 3 puntos)

IX.1.2.2. Investigador responsable (máx. 30 puntos)

Se valorará la adecuación del investigador responsable de acuerdo con los siguientes subcriterios:

- a) Trayectoria en investigación relevante en el ámbito de estudio objeto del presente procedimiento (máx. 17 puntos). Se puntuará de acuerdo con el siguiente baremo: publicaciones, máx. 7 puntos (1/unidad); ponencias en conferencias y eventos nacionales e internacionales, máx. 5 puntos (0.5/unidad); coordinación o dirección de actividades, máx. 5 puntos (0.5/unidad)
- b) Categoría universitaria (máx. 8 puntos) otorgando la puntuación de acuerdo con el baremo: titular de una Cátedra o director de Centro de Investigación (3 puntos); título de Doctor relacionado con la materia objeto del contrato (3 puntos); título de máster relacionado con la materia objeto del contrato (1 punto); otros (1 punto).
- c) Conocimiento de nivel alto del idioma inglés (3 puntos), y del idioma francés o alemán (2 puntos). Para la acreditación de este punto, podrá concertarse una entrevista personal.

X.FORMALIZACION DEL CONTRATO.

X.1. El contrato se formalizará dentro de los treinta (30) días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, y se ajustará a lo dispuesto en este Pliego, y en su defecto a lo establecido por el Derecho Privado.

X.2. Al contrato que se formalice se unirá un ejemplar de éste Pliego de Condiciones Generales, que serán firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario.

X.3. Con carácter previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá aportar sendos certificados que acrediten estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001. Igualmente, si el adjudicatario estuviera sujeto al mismo, deberá acreditar el hallarse al corriente de las obligaciones tributarias relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante la presentación de otra certificación expedida por el órgano competente o, en su defecto, el último justificante del pago del mencionado impuesto.

XI. PRESUPUESTO, PRECIO Y FACTURACIÓN.

XI.1. El importe máximo del presupuesto para el objeto del contrato será de 80.000,00 € IVA EXCLUIDO.

XI.2. El precio será el que haya ofertado el adjudicatario, siempre dentro del importe máximo del presupuesto.

XI.3. Los precios ofertados se aplicarán sin variación durante todo el período de vigencia del contrato formalizado.

XI.4. Los pagos del importe total se efectuarán por mensualidades vencidas, previa presentación de las correspondientes facturas.

XII. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un periodo de vigencia de dos años desde su firma, prorrogable por un año más si existe mutuo acuerdo de las partes.

XIII. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Son obligaciones del adjudicatario:

XIII.1. Ejecutar el contrato con la debida diligencia en las condiciones previstas en el presente Pliego y las condiciones expuestas en las ofertas técnica y económica de la adjudicataria.

XIII.2. Pagar los tributos y gastos de cualquier clase a que dé lugar la ejecución del contrato.

XIII.3. El adjudicatario no podrá subcontratar con terceros la ejecución del servicio, ni ceder a terceros los derechos y obligaciones que se deriven de la presente contratación, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la Fundación "Manuel Giménez Abad".

XIII.4. Respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá con carácter permanente.

XIV. RESOLUCION DEL CONTRATO.

Con independencia de las causas generales de resolución del contrato, la Fundación "Manuel Giménez Abad" podrá acordar la resolución del mismo en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

- Deficiencias en la ejecución de las prestaciones.
- La falsedad comprobada por la Fundación en los datos aportados por el adjudicatario que hubiesen influido en la adjudicación del contrato al mismo.

- Cuando el adjudicatario pasara a estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 60.1 del TRLCSP.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este Pliego de Condiciones.

XV. JURISDICCIÓN.

Las partes con renuncia expresa al fuero que les pudiera ser de aplicación, se someten a los Juzgados y Tribunales de Zaragoza.




José Tudela Aranda
Secretario General

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN Y DE CONTAR CON LA SOLVENCIA EXIGIDA EN EL PROCEDIMIENTO.

D/D^a..... D.N.I. nº, en nombre propio/
y representación de..... con C.I.F. nº domicilio en
(calle/plaza)..... nº, Población Provincia
Código Postal

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que, el firmante de la declaración y/o la persona física/jurídica a la que representa:

- Cumple con todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración.
- Cuenta con la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigidas en el pliego del servicio de asistencia técnica para la gestión de proyectos internacionales, la difusión y promoción en Europa, y la captación de recursos económicos para la fundación "Manuel Giménez Abad".
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar a las que se refiere el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con las Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma del declarante

Sra. Presidenta de la Unidad de Valoración de la Fundación *Manuel Giménez Abad*

ANEXO II

ÍNDICE MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA PLAN DE EJECUCIÓN

I.1. OBJETO

Se describirá el fin último de la ejecución del servicio.

I.2. METODOLOGÍA E INSTRUMENTOS

Se describirán los métodos e instrumentos para el desarrollo del objeto del contrato y se detallarán, entre otras cuestiones, las entidades internacionales con las que se pretende colaborar y las principales convocatorias de ayudas y subvenciones a las que se pretende concurrir.

I.3. ACTIVIDADES Y RESULTADOS

Se presentarán ordenadamente las actividades previstas y los resultados que se esperan de las mismas.

I.4. CRONOGRAMA

Se presentarán todas las actividades y sus resultados en un cronograma que abarque los 24 meses de duración del presente contrato.

I.5. MEJORAS A REQUERIMIENTOS EN PLIEGO

Se indicarán y justificarán aquellas actividades y resultados que se consideren relevantes pese a no estar contemplados como requerimiento en el presente pliego.

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D^a....., con DNI nº, en su propio nombre o en representación de, con CIF nº....., según se acredita documentalmente, enterado del Procedimiento para la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, LA PARTICIPACIÓN EN FOROS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES, ESPECIALMENTE EN EL ÁMBITO EUROPEO, Y LA CAPTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA FUNDACIÓN "MANUEL GIMÉNEZ ABAD", y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido se compromete a tomar a su cargo la ejecución del referido servicio, en los términos y condiciones recogidos en el Pliego del citado Concurso, de acuerdo con las siguientes condiciones económicas:

El precio total del servicio será de..... euros (en número y letra), IVA no incluido.

Fecha y firma del proponente